

Tengo aquí un Atlas que contiene una especie de estadística, donde se detalla los censos que se hicieron anteriormente. No se oculta a los señores Senadores que la base de una buena administración en todo país, es conocer el número de habitantes que tiene y cuántos de éstos son útiles, indicando sus condiciones de soltero, casado, etc. Dice aquí: (leyó). "En el año 1862 tenía el Perú 2.487.916, habitantes. En el año 1876", o sea el último censo, "tenía 2.699.107".

Después no se ha hecho otro censo. Existe un cálculo que se hizo en el año 1896, que indicaba la cifra de 4.609.000 habitantes. La población actual es de cinco a seis millones de habitantes; pero es necesario que estemos en posesión de una base cierta y exacta, y no atendidos a meras suposiciones.

Pido, pues, que se pase oficio al señor Ministro de Gobierno, recordándole el pedido que hice con fecha 7 de enero de 1924, así como la respuesta que dió a los señores Secretarios del Senado, para considerar la partida; y a la vez, insinuándole la conveniencia de aprovechar el servicio de los indefinidos, porque sobre la renta que perciben, sólo habría que considerar alguna pequeña diferencia; resultando así una economía y una facilidad que permitiría hacer el censo, que es tan deseado en todo el país.

El señor Presidente.— Se pasará el oficio, señor Senador.

—En seguida y con los mismos señores Senadores se pasó a la segunda hora o sea la estación de

ORDEN DEL DIA

No habiendo asunto de qué tratar, el señor Presidente levantó la sesión, manifestando que el día de mañana se comenzaría a discutir, con la concurrencia del señor Ministro de Hacienda, el proyecto sobre empréstito de 30 millones de dólares, venido en revisión.

Eran las 6 p. m.

Por la Redacción.

Gmo. J. Amésquita.

12a. sesión del Viernes 13 de agosto de 1926

Presidencia del señor Enrique de la Piedra

Abierta la sesión a las 5 y 35 p. m., con asistencia de los señores Senadores Alvarez, Arana, Castro, Casanave, Caverro, Cornejo, Curletti, Chueca, Ego-Aguirre, Fernández, Fernández Dávila, Gonzales Orbegoso, Landázuri, Mariátegui, Medina, Noriega, Palacio, Pardo Figueroa, Piérola, Velarde; y Gonzales y Cáceres, SECRETARIOS fué leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Marina, informando, en armonía con lo solicitado por la Comisión de Hacienda, acerca del número de buques mercantes y su capacidad, existentes con bandera nacional.

A la Comisión que pidió los datos de que se trata.

De los señores Secretarios de la Cámara de Diputados, manifestando que ese Alto Cuerpo ha designado el día lunes 16 de los corrientes, para celebrar sesión de Congreso, con el fin de proceder a la elección de un Vocal interino de la Corte Suprema de Justicia que reemplace al titular doctor don Eleodoro Romero, mientras dure la licencia que se le ha concedido.

Con conocimiento del Senado, al archivo.

De los mismos señores Secretarios, avisando recibo del que se les dirigió comunicándoles que el Senado, de conformidad con lo dispuesto en la ley Orgánica de Presupuesto, ha elegido a los señores Germán Luna Iglesias, Pío Max Medina y Glicerio Fernández, para que formen la Comisión que debe examinar la Cuenta General de la República del año último.

Con conocimiento del Senado, al archivo.

DICTAMENES

De la Comisión de Hacienda, en el proyecto venido en revisión, en virtud del cual se faculta al Poder Ejecutivo para contratar un empréstito hasta por la suma de 30 millones de dollars.

De las Comisiones de Hacienda y de Premios, que quedaron en Mesa para completarse las firmas, en el proyecto enviado por la Colegisladora, por el cual se reconocen a don Waldo Grana Reyes, los 27 años, 8 meses y 7 días de servicios que ha

prestado a la Nación, hasta el 31 de diciembre de 1924.

Los anteriores dictámenes pasaron a la orden del día.

PEDIDOS

El señor Noriega.— Pido la palabra.

El señor Presidente.— Puede hacer uso de ella el señor Senador.

El señor Noriega.— Señor Presidente: La Comisión designada para representar al Senado en la ceremonia de la inauguración del mausoleo erigido en el Cementerio General al doctor Juan de Dios Salazar y Oyarzábal, ha tenido el alto honor de llenar su cometido, asistiendo a la manifestación de gratitud nacional que se ha rendido a ese hombre ilustre.

El señor Presidente.— La Mesa toma nota de las palabras del señor Senador y dá las gracias a la Comisión por el cumplimiento de la misión que se le encomendara.

El señor Álvarez.— No obstante de que ya he hecho gestiones ante el Ministerio de Gobierno, tengo que formular una queja, con motivo de haberse rebajado la categoría de la Oficina Principal de Correos y Telégrafos de Tumbes, convirtiéndola en una oficina subordinada a la de la provincia de Paita. Como eso no se puede admitir, suplico a la Mesa se sirva oficiar al señor Ministro de Gobierno, a fin de que, teniendo en consideración que se trata de una provincia situada en la frontera, ordene a la Marconi

reconsidere esa disposición, dejando esa oficina en la categoría de principal que ha tenido siempre.

Otro pedido, señor Presidente. Deseo que se dirija oficio al señor Ministro de Fomento, con el objeto de que se sirva nombrar un Ingeniero que haga los estudios necesarios para dotar de agua potable al pueblo de Tumbes, servicio de que hoy carece esa población.

El señor Presidente.— Serán atendidos los pedidos del señor Senador.

El señor Fernández.— He recibido varias comunicaciones de diversas personas del distrito de Cajamala, de la provincia de Pallasca, sobre la aparición de una epidemia que está causando graves estragos en el ganado vacuno, de ese distrito y de los lugares vecinos. Pido, en consecuencia, que la Mesa se sirva dirigir oficio al señor Ministro de Fomento, a fin de que se sirva impartir las órdenes correspondientes, para que un veterinario se constituya en Cajamala para combatir ese flagelo.

El señor Presidente.— Se pasará el oficio, señor Senador.

El señor Mariátegui.— Señor Presidente: Tengo conocimiento que el pueblo de Acobamba, de la provincia de Angaraes, ha empezado los trabajos de una carretera que una ese distrito con Acoria, punto central del Ferrocarril de La Mejorada a Huancavelica. Es innegable la importancia de esa obra, puesto que facilitará la importación del trigo, producto valioso de esa región, a los grandes cen-

tros de consumo. Juzgo indispensable que el Gobierno apoye económicamente, el esfuerzo y la aspiración de ese pueblo.

Por esto solicito de la Mesa, se pase oficio al señor Ministro de Fomento, recomendándole se sirva tomar las providencias conducentes para que la carretera mencionada sea muy pronto una realidad.

El señor Presidente.— Será atendido el pedido, señor Senador.

El señor Chueca.— Dado el deseo, muy plausible, de todos los pueblos de la República, de secundar la política vial del Gobierno, los vecinos del distrito de Otazo, de la provincia de Huarochirí, están construyendo un camino desde ese punto hasta Puruhay en la línea del Ferrocarril Central, en una extensión de veinte kilómetros, de los que ya hay construídos seis; y para poder continuar la obra rápidamente, solicitan del Gobierno, un subsidio en la forma de herramientas y dinamita. Se trata de un camino de gran importancia para la provincia de Huarochirí; y en esta virtud, pido que se pase oficio al señor Ministro de Fomento, a fin de que se sirva atender la petición que formulo, a nombre de los vecinos del mencionado pueblo.

El señor Presidente.— Se atenderá el pedido del señor Senador.

(Pausa).

—Como no se formulara ningún otro pedido el señor Presidente suspendió la sesión.

Eran las 5 y 45 p. m.

Continuando a las 6 y 15 p. m., con los mismos señores Senadores, se pasó a la segunda hora o sea, la estación de

ORDEN DEL DIA

Autorización al Ejecutivo para contratar un empréstito por treinta millones de dollars

(Ingresa a la Sala de Sesiones el señor Manuel G. Masías, Ministro de Hacienda).

El señor Presidente.— Presente el señor Ministro de Hacienda, se va a proceder a la discusión del proyecto de empréstito de treinta millones de dollars.

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar en el extranjero un empréstito por series o armadas hasta por la suma de Treinta Millones de dólares oro americano, o su equivalente en libras esterlinas a la par de cambio.

Artículo 2º— La primera de estas series o armadas podrá contratarse hasta por dieciséis millones de dólares oro americano, o su equivalente en libras esterlinas a la par de cambio, con un tipo de interés no mayor de siete y medio por ciento ($7\frac{1}{2}\%$) al año, a un tipo de colocación no menor de noventa y tres por ciento (93%) y para ser amortizada dentro del período de treinta años. Los bonos de todas las series o arma-

das del empréstito podrán redimirse o adquirirse para el fondo de amortización, a los tipos que el Poder Ejecutivo acuerde.

Artículo 3º— Las series o armadas posteriores se contratarán por el monto y a los tipos de interés y colocación y plazo de amortización que resulten justificados por las condiciones financieras que entonces rijan en el mercado de su colocación, pero en ningún caso serán menos favorables que los fijados en el artículo precedente, sin autorización del Congreso.

Artículo 4º— El producto neto del empréstito, después de cubiertos todos los gastos de su contratación y de la emisión de los bonos, se destinará:

(a)—A pagar íntegramente a la Compañía Recaudadora de Impuestos lo que por cualquier concepto le adeude el Gobierno en el momento de emitirse la primera serie de bonos, y a cancelar todos o cualesquiera de los otros préstamos o adelantos o créditos, que hasta ese momento haya recibido el Gobierno con la garantía de uno o más de los derechos, contribuciones, impuestos, alcabalas, y otras rentas del Estado mencionadas en el artículo quinto de esta ley;

(b)—El saldo, a la intensificación de las obras públicas en actual ejecución, especialmente las de irrigación, pudiendo el Gobierno reservar hasta Lp. 500.000.0.00 para suscribir el capital social del Banco Agrícola Nacional.

Artículo 5º— Los bonos que se emitan al amparo de la presente ley y de los contratos por ella autorizados constituirán, desde el momento de su emisión, obligaciones externas de

responsabilidad directa del Estado que comprometerán su fe y crédito y, sin perjuicio de su responsabilidad general, estarán garantizados especial y señaladamente con una primera y preferente afectación prendaria sobre la totalidad de los derechos, contribuciones, impuestos, alcabalas y rentas del Estado que a continuación se enumeran y de los similares que se creen—inclusive el impuesto progresivo a las utilidades y otros semejantes—y de los que reemplacen o substituyan a estos y aquellos en todo o en parte; no siendo necesario, en este caso, para que la prenda quede legalmente constituida, el precepto legal de que ella esté y permanezca en poder del acreedor; a saber:

Contribución sobre la renta del capital movable,

Contribución de patentes,

Alcabala de enajenaciones,

Impuesto a las sucesiones,

Impuesto de registro, comprendiéndose el impuesto a la traslación de bienes muebles,

Contribución de minas,

30 % de las rentas que fueron departamentales para la instrucción,

Timbres especiales de minería,

Contribución a los aprovechamientos de agua para fuerza motriz y otros usos industriales,

Derechos de faro,

Timbres sobre pasajes,

Papel sellado especial de Aduanas,

Derechos de Capitanías,

Impuesto al consumo de azúcar,

Sobreimpuesto al consumo de azúcar,

Todos los derechos, contribu-

ciones, impuestos, alcabalas y rentas del Estado arriba enumerados, inclusive el sobreimpuesto al consumo de azúcar, creado por la ley N° 5309, continuarán en vigencia mientras existan en circulación bonos del empréstito que esta ley autoriza.

En cuanto al impuesto al consumo de azúcar, la afectación que por la presente ley se autoriza estará subordinada a la existente en favor de la Peruvian Corporation Limited, relativa a las anualidades de Lp. 80,000 pactadas en el contrato de 20 de junio de 1907, mientras dichas anualidades no se hayan redimido o cancelado en su totalidad.

Artículo 6°— El Poder Ejecutivo convendrá con los prestamistas las condiciones y manera de recaudar los derechos, contribuciones, impuestos, alcabalas y otras rentas del Estado que constituirán la prenda, siempre que dicha recaudación sea efectuada por agencias oficiales o por Compañías anónimas nacionales fiscalizadas.

Artículo 7°— Si por razón de insuficiente producto de la recaudación de los derechos, contribuciones, impuestos, alcabalas y otras rentas del Estado que se afecten o por razón de fluctuaciones del cambio o por cualquier otra razón las sumas recaudadas resultaren insuficientes para cubrir en su totalidad el servicio puntual del empréstito, el Poder Ejecutivo queda autorizado en tales casos, para afectar también a dicho servicio cualesquiera otras rentas de libre disposición del Estado.

Artículo 8°— El Poder Ejecutivo queda ampliamente facultado para acordar y convenir con

los prestamistas todos los demás términos, condiciones y detalles del referido empréstito y de todos los contratos o actos concernientes a el; inclusive su forma, las condiciones, manera, forma y fechas de pagos de los intereses y de las amortizaciones ordinarias y extraordinarias; el fondo de reserva para pago de intereses y amortización y, en general, todos los demás puntos relacionados con el empréstito.

Artículo 9º— El empréstito y todos los contratos o actos concernientes a el, estarán libres de toda clase de impuestos, contribuciones y derechos existentes o que puedan crearse.

Artículo 10º— El Poder Ejecutivo se reservará el derecho de redimir extraordinariamente, en cualquier momento, en todo o en parte, a los tipos que se pacten, los bonos de la serie o series de este empréstito que se hallen en circulación, dando para este efecto aviso anticipado de no más de noventa días (90).

Artículo 11º— Quedan derogadas todas las leyes anteriores o disposiciones de las mismas que se opongan a la presente, inclusive los artículos tercero, cuarto y quinto de la ley N° 5309. Esta derogatoria no afectará, sin embargo, la validez de cualquier contrato o contratos anteriormente celebrados por el Gobierno al amparo de las leyes en referencia.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

COMISION DE HACIENDA

Señor:

El Poder Ejecutivo solicita del Congreso la autorización correspondiente para contratar en el extranjero un empréstito por series, hasta por la suma de treinta millones de dólares oro americano, o su equivalente en libras esterlinas, a la par de cambio; pudiendo pactarse la primera de estas series hasta por dieciseis millones de dólares oro americano, o su equivalente respectivo, con un tipo de interés no mayor de siete y medio por ciento anual, a un tipo de colocación no menor de noventa y tres por ciento y para ser amortizado dentro del período de treinta años. Las series posteriores se estipularán sujetándose a las condiciones de tiempo y de lugar de su colocación, con la taxativa de que en ningún caso serán menos favorables que las predeterminadas para la primera serie, sin autorización del Congreso.

El producto líquido del empréstito proyectado se destinará a la cancelación íntegra de las sumas que, por cualquier concepto, le adeude el Gobierno a la Compañía Recaudadora de Impuestos, en el momento de emitir la primera serie de bonos, y las demás deudas que hasta ese momento, haya contraído el Gobierno con la garantía de uno o más de los derechos, contribuciones, etc., especificados en el artículo 5º del proyecto que, en su totalidad, constituye la garantía prendaria del empréstito, con primera y preferente afectación. El saldo se aplicará a la intensificación de las obras públicas en

actual ejecución, y en especial a las de irrigación, pudiendo el Gobierno reservar hasta Lp. 500.000.0.00, para suscribir el capital social del Banco Agrícola Nacional.

Por el proyecto en referencia se autoriza, también, al Poder Ejecutivo, para acordar con los prestamistas las condiciones y manera de la recaudación de las rentas del Estado, afectas al servicio del empréstito; para afectar a dicho servicio cualesquiera otras rentas de libre disposición del Estado, si el producto de la recaudación de estas no fuera suficiente para cubrir en su totalidad el servicio del empréstito; y para pactar con aquellos las modalidades concernientes a la operación financiera que se proyecta.

Tales son las condiciones principales y los fines con que el Poder Ejecutivo solicita autorización para realizar el empréstito, que vuestra Comisión de Hacienda no tiene nada que objetar, porque conceptúa que son convenientes y plausibles.

Por otra parte, es de todo punto urgente la necesidad de la celebración del contrato respectivo. Hace tiempo que el país viene sufriendo las consecuencias de un malestar económico y de un estado de estagnación en los negocios, cuyos signos ostensibles son la paralización de casi toda operación bursátil y la baja sensible de nuestro cambio, con perjuicio evidente para nuestras industrias y para nuestro comercio, que urge proveer el medio para evitar que esta situación continúe, porque es peligroso mantenerla desatendida, sin que los Poderes Públicos se preocupen del remedio que tienda a disminuir o ha-

cer menos sensibles los efectos de las causas generadoras de la situación actual.

No es indispensable detenerse a justificar la aplicación que se dará al empréstito. Con todo, bien está recordar que hay obligación ineludible e impostergable de cancelar las deudas de la Compañía Recaudadora de Impuestos y de los Bancos de esta capital, por lo mismo que está de por medio el decoro nacional y el deber de hacer justicia a los que hicieron honor al crédito del Estado. Es, pues, de inaplazable urgencia señalar los fondos extraordinarios para atender a la cancelación de esas deudas insolutas, tanto, según queda manifestado por prestigio del país, como, porque tratándose del saldo que se les adeuda a los Bancos locales, correspondientes a las Obligaciones Especiales del Tesoro que se mandaron emitir hasta por la suma de Lp. 333.333, la resolución suprema de 19 de abril último, en armonía con la ley N° 5309, preceptúa que esas obligaciones se cancelarán con el primer empréstito externo que realice el Gobierno.

El empréstito se destinará no sólo a mejorar las condiciones económicas y sociales del Perú, sino también a intensificar las obras públicas de indiscutible importancia que actualmente se ejecutan en el país, como irrigación, saneamiento y otras, que forman parte de la política de progreso material del actual mandatario; política de saludables repercusiones para el país, ya próximas y directas, ya reflejas y lejanas.

En resumen, la operación de crédito que se proyecta producirá cuatro considerables bene-

ficios: primero: la celebración de un contrato con ventajosas estipulaciones; segundo: impedir la baja del cambio; tercero: contribuir al afianzamiento del crédito fiscal mediante el pago inmediato de las obligaciones pendientes; y cuarto: la mejora de las condiciones generales de la existencia, de la conservación y del desenvolvimiento de la sociedad, mediante la realización de las obras públicas que se ejecutan.

Vuestra Comisión de Hacienda, en vista de las consideraciones expuestas, es de sentir que aprobéis los once artículos de que consta el proyecto del Poder Ejecutivo, en el modo y forma en que han sido sometidos y aprobados por la Colegisladora.

Dado, etc.

Sala de la Comisión.

Lima, 13 de agosto de 1926.

P. Max Medina. — J. Ego-Aguirre. — A. Gustavo Cornejo.

.. El señor Presidente.— En debate el artículo primero del proyecto.

El señor Ministro de Hacienda.— Pido la palabra.

.. El señor Presidente.— Puede hacer uso de ella el señor Ministro.

El señor Ministro de Hacienda.— Señor Presidente: Voy a cumplir, muy gustoso, el deber de expresar a la Cámara, en nombre del Gobierno, las razones en que se ha fundado para concertar la operación de crédito materia del debate.

Hay dos modos principales de atender al desarrollo del país: uno, el de administrar las rentas públicas para atender a sus necesidades inmediatas, dejando a los particulares la total tarea de desarrollarlo económicamente. Este sistema es el que se ha seguido en los últimos años, después de la guerra con Chile.

El otro método es el de atender con las entradas normales, a las necesidades del momento, tal como en el primero, pero reservando de ellas una suma para hacer frente a compromisos del futuro, es decir, empleando ese producto en hacer ese porvenir más grande y más fácil. Este segundo procedimiento es el que ha seguido el Gobierno, el que ha tratado de desarrollar desde el primer momento, y que si no lo ha llevado antes a la práctica, es porque las circunstancias no lo han permitido.

Puede haber opiniones muy autorizadas a favor de uno y otro sistema; pero sobre todas ellas, me atrevería a decir que quienes antes de ahora no emplearon el procedimiento que va a seguir el Gobierno actual, no lo hicieron, no por haber dejado de contemplar su conveniencia, sino porque no pudieron hacerlo.

Sería inútil que tratara de describir, aunque fuera a grandes rasgos, la historia financiera del país desde que terminó la guerra con Chile hasta la fecha. Todos los señores Senadores la tienen en la imaginación. Saben que durante mucho tiempo no se ha podido conseguir, en ninguna forma, colocar empréstitos del Perú en el extranjero. De modo que nos teníamos que

conformar con ese desarrollo paulatino y bendito, porque nos ha permitido hacerlo hoy que el progreso del país asegura el prestigio de que goza en el exterior.

Siguiendo ese programa general que se ha trazado el Gobierno, es que viene ahora este empréstito, como han venido algunos antes, y como vendrán otros después. Su principal aplicación será la de continuar las obras públicas ya iniciadas y que están en actual ejecución. ¿Cuáles son estas? Solamente a aquellas que contribuyan al desarrollo y fomento de la producción de los artículos de exportación, es decir, de aquellos que en el futuro contribuirán a crearnos saldos favorables en el extranjero que servirán para atender a estos compromisos.

Esas obras son, en primer término, las de irrigación. No es necesario esforzarse para demostrar que en los valles áridos, tan abundantes en nuestra costa, donde pueda verterse un poco de agua, se creará una riqueza igual a las que representan las pequeñas porciones de tierra actualmente irrigadas. Por ejemplo, en Olmos, donde principalmente, se va a gastar la mayor parte de los fondos disponibles de este empréstito, en la actualidad hay cincuenta mil hectáreas de terrenos mal e imperfectamente irrigadas. Con los trabajos que se están realizando para cambiar el curso del río Huancabamba, desviándolo hacia la costa del Pacífico, se va a conseguir irrigar ciento diecisiete mil hectáreas de tierra, de las mejores del mundo, y con un riego permanente, que representará un aumento en nuestra riqueza territorial de la costa y en la producción de ella,

que sin exagerar, puede alcanzar a un cincuenta por ciento más del producto actual. Cualquier esfuerzo que se haga para conseguir este resultado, estará bien empleado, siempre que la totalidad del gasto, no esté en desproporción con el aumento de esa riqueza.

Felizmente la inversión de dinero que se hará, es relativamente insignificante para la grandiosidad de esa obra. No es sino de cincuenta millones de soles, que se invertirán en el curso de diez años, y a cuenta de los cuales ya se han empleado siete millones.

Las segundas obras que recibirán aliento con este empréstito, son los ferrocarriles en actual construcción; entre ellos se destaca, principalmente, el que está llegando en este momento, a la ciudad de Huancaavelica y que año y medio después habrá llegado a Castrovireyna.

Todos los ingenieros de minas, tanto nacionales como extranjeros, que han visitado esa región, están de acuerdo en declarar que es tan rica y más aún que la del Cerro de Pasco o Morococha; y todos sabemos lo que significan Cerro de Pasco y Morococha, que han dado nacimiento a la poderosa empresa que tiene esa Fundición de la Oroya, que constituye, en gran parte, el sostenimiento del comercio del centro del Perú.

Otro ferrocarril que también recibirá impulso y que ya está llegando a su término, es el que atraviesa el callejón de Huaylas. Cuando se emprendió la construcción de esa línea, muchas personas, y no del público vulgar, sino aún de personas versadas en esta clase de tra-

bajos, conceptuaron como una utopía, el paso del "Cañón del Pato". Es en este lugar en donde el río Santa ha roto la Cordillera de los Andes, para abrirse un camino a través de ella y desembocar en el Pacífico. Naturalmente que cuando el río ha abierto ese camino, debe haber dejado una fragosidad enorme; y así es. En los 18 kilómetros de largo que tiene esa sección, ha habido necesidad de construir 40 túneles, lo que ha significado una sucesión de cortes en roca viva y pendientes que constituyen el trazo de ferrocarril más difícil que hay en el mundo entero. Esa labor se ha ido venciendo con energía y continuamente durante los siete años de la administración del Gobierno actual y hoy puede decirse que está concluida en un ochenta por ciento; falta apenas el veinte por ciento para que los rieles pasen por allí y los cuatrocientos mil peruanos, que están al otro lado de la Cordillera, entren a compartir con nosotros, la tarea de hacer grande el país (Aplausos).

La tercera clase de obras a las cuales se dedicará este y los otros empréstitos, son las de agua y desagüe. Estas, aunque por si mismas no contribuyen a aumentar la riqueza para hacer saldos favorables en el extranjero con el incremento de las exportaciones a que me he referido, son elementos indispensables para sostener la salud de los individuos, que es el primer factor de la producción, y nos ayudarán a despejar esa mala fama de país insalubre que tiene el Perú y que es una de las causas que más ha detenido, hasta ahora, la inmigración.

Así es que, saneando nuestras

poblaciones, se favorecerá la inmigración europea a nuestras costas. Todo esto unido a las otras obras, hará que el progreso del país se realice rápidamente, que su desarrollo sobrepase las expectativas que en ellas fincamos, y que serán la base de su futura grandeza.

El empréstito que el Gobierno ha contratado, contempla, también, la necesidad que siente hoy el **mercado** de que se le devuelva la **fuerte** deuda que le tiene desde **hace ya varios años**; la más fuerte, como se sabe, es la acreencia de la Recaudadora, compañía que se fundó en los tiempos de don Nicolás de Piérola y que ha venido sucediéndose hasta el año 1913, en que se hizo el contrato que hoy está en vigencia. Al celebrarse este último contrato, a semejanza de los anteriores, se tomó un préstamo que ascendía a doce millones cuatrocientos cincuenta mil soles, y se comprometió el Estado a no recoger el cobro de las contribuciones de poder de la Compañía, mientras no se le abonara ese préstamo. Además, la Recaudadora quedaba obligada a adelantar al Fisco, en letras o en otra forma, los productos correspondientes a las cobranzas de un trimestre. Este es el origen de esa deuda a la Compañía que, como he dicho, asciende hoy a doce millones, cuatrocientos cincuenta mil soles, que no han sido amortización en los trece años transcurridos hasta la fecha, porque este préstamo no tiene fondos de amortización ni en el contrato ni en el Presupuesto. Se le adeudan además, trescientas mil libras por Letras y adelantos.

Hay otra deuda que también

debemos cubrir, y es la que tenemos a los Bancos, originada por el descuento de obligaciones especiales del Tesoro, que se hicieron en junio para atender a las necesidades del Plebiscito, con la garantía del sobre impuesto del azúcar. Reuniendo todas las deudas que van a ser canceladas, se tiene una suma de diez y ocho millones de soles, cantidad que vamos a cancelar sin sacrificio alguno, porque el interés que ellos ganan es del ocho por ciento anual, esto es, el mismo que se va a pagar, en definitiva, por el empréstito, con la favorable circunstancia de que se va a obtener ganancia o ventaja al amortizarlos en la actualidad, en razón de no ser el cambio favorable a nuestra moneda, siendo así que, en poco tiempo más, seguramente, dado el desarrollo del país, volverá a la circulación el metálico en mayor cantidad y tendremos nuestra moneda a la par. De manera que entonces el pago de esa deuda representaría un veinticinco por ciento más del que hoy va a representar.

Para el Gobierno esto era una necesidad imperiosa porque el movimiento comercial del país necesitaba de sus capitales para atender al desarrollo de la industria agrícola, que en estos momentos atraviesa una difícil situación, a extremo tal que no pueden las Instituciones de Crédito atender a las justas demandas de los productores para salvar sus cosechas. De modo que era una obligación para el Estado, tomar algunas medidas que contribuyesen a remediar la situación y entre esas, la más eficaz es devolver al mercado esos

fondos que, puede decirse, antes le había este prestado.

La tercera aplicación que va a tener el empréstito, se relaciona, también, con el momento económico actual.

Las malas cosechas de los últimos dos años han quebrantado, hondamente, a los agricultores, y el crédito de que ellos pueden disponer en las instituciones locales, les es ya insuficiente para salvar las dificultades provenientes del pasado, o sea de esos dos años malos que han sufrido, y para hacer frente a las necesidades del futuro, esto es, de los años por venir. Para salvar esos inconvenientes, el Gobierno proyecta la creación de un Banco Agrícola, que suministre a la industria nacional todos los capitales que necesite; y para fundarlo, va a dar el ejemplo suscribiendo quinientas mil libras, con la confianza de que los Bancos locales y el público se estimularán con su ejemplo, y acudirán a completar los capitales que sean necesarios. Ese Banco Agrícola en el futuro, servirá de vínculo entre la industria nacional y los mercados extranjeros; y yo creo que no pasará mucho tiempo sin que pueda colocar sus cédulas en esos mercados y abastecer, copiosamente, a las necesidades de la agricultura del país.

Estos son, señor Presidente, los tres fundamentos y las tres necesidades por realizar, o los tres objetivos a que se dedicará el empréstito.

Ahora, en cuanto a las condiciones, estas son semejantes a las de los últimos empréstitos realizados, pero mejorando las bases de colocación. El último empréstito colocado en los Estados Unidos, con la misma fir-

ma bancaria, fue al noventa por ciento, y el tipo de interés fué del siete y medio por ciento. Esta vez el interés es también del siete y medio por ciento, pero el tipo de colocación es de noventitres por ciento; de manera que, por este concepto, ganamos tres puntos. Tenemos también una ganancia notable en su servicio. En el anterior empréstito se nos exigió la amortización en quince años; de manera que había que hacer un servicio de amortización anual muy alto, algo más del seis por ciento al año. Ahora, para los efectos de la amortización, se conforman con el uno por ciento al año, de modo que se amortizará en treinta años. Como este capital que vamos a obtener del empréstito se ha de emplear tanto en el pago de deudas, como en desarrollar el país para el futuro, es claro que debemos buscar siempre, como lo hacen todos los países en igualdad de condiciones, el que la amortización sea lo más reducida posible, a fin de que las generaciones que nos sucedan contribuyan también, a pagar esos empréstitos, con más facilidad que nosotros,— porque ya ellos estarán gozando de los beneficios de esas obras que la previsión del Gobierno actual ha emprendido.

Yo creo, y es efectivamente así, que cada empréstito que vayamos colocando en Nueva York irá mejorando en condiciones, porque los bonos peruanos van teniendo cada vez mejor aceptación y van siendo mejor conocidos; y dentro de algún tiempo, cuando consigamos préstamos a interés bajo, entonces podremos hacer conversiones de los préstamos actuales, de mo-

do que el daño de pagar un interés fuerte, no sería por un largo período de tiempo, porque ese interés puede ser reducido.

Estas son, señor Presidente, las consideraciones que han guiado al Gobierno para traer este proyecto a la Cámara de Senadores, a la cual suplico su aprobación, si, en su alta sabiduría, lo estima así conveniente. (Aplausos).

El señor Fernández.— Señor Presidente. Convencido del acierto con que el Gobierno dirige nuestras finanzas y de la necesidad que hay de arreglar la recaudación de las rentas fiscales sobre mejores bases de las que rigen en la actualidad; así como también de la imposterable necesidad de realizar las obras públicas que tiene emprendidas o que están por emprenderse, mi voto ha de ser enteramente favorable al proyecto.

He tomado la palabra para felicitar al señor Ministro por su precisa, clara y elocuente exposición, y, además para darle las gracias por haber considerado el ferrocarril de Chimbote a Recuay, entre las obras que han de realizarse con el producto del empréstito. Efectivamente, como dice el señor Ministro, el departamento de Ancash, por las riquezas que su suelo encierra, es uno de los más importantes de la República. La zona por la cual ha de atravesar el ferrocarril de Chimbote, es una de las más ricas en productos minerales, y el sabio Raimondi que estudió todos los asientos principales de nuestro territorio, declaró que, en ninguna parte había encontrado condiciones más favorables pa-

ra el progreso, en todo orden de cosas, ni mayor abundancia en riquezas minerales, que en el departamento de Ancash, por que a la plata, el plomo, el oro, y otras que abundan tanto en la provincia de Huaylas, como en la del cercado de Huarás, y especialmente en la gran provincia de Huari, debo añadir la cuenca carbonífera que va a atravesar todo el ferrocarril, casi en las inmediaciones del Cañón del Pato y a todo lo largo de las provincias de Huari, Yungay y parte de la del cercado de Huarás.

Doy, pues, las gracias al señor Ministro de Hacienda por su clara visión, al haber considerado esta obra entre las más importantes necesidades de la República; debiendo añadir que cualquiera inversión de dinero en ella y otras del departamento de Ancash, será la colocación del capital a un tipo de interés muy elevado.

Pero yo suplico al señor Ministro, que con ese mismo criterio tenga en cuenta otras dos obras públicas importantes del departamento. Sabe el señor Ministro, que los muelles de Chimbote, Samanco y Casma, han sido seriamente afectados por las mazas aluviales del año pasado. El de Chimbote está casi inhabilitado, debido a las arenaciones producidas por el río Lancramarca; los de Casma y Samanco se encuentran completamente en seco, por lo que el embarque de pasajeros y carga se hace en hombros de los fleteros. El desembarque de mercaderías es casi imposible para las de cierto volumen y difícil para las de algún peso; y esto no puede tolerarse, especialmente, tratándose de un puerto tan

importante como Chimbote y otro de tanto tráfico como el de Casma. Así es que suplico al señor Ministro, que entre las obras que se han de realizar con este empréstito, se considere la construcción de estos dos muelles; uno en Chimbote y otro en Casma.

El actual Gobierno, con ese patriotismo, y con ese gran interés que tiene por todas las cosas públicas, oportunamente mandó hacer el estudio del muelle de Casma. En el Ministerio de Hacienda está, ya aprobado, el presupuesto respectivo; y espero que el señor Ministro atienda al clamor de todo el departamento, llevando a cabo estas obras que son indispensables.

Decía también el señor Ministro, que entre los dos sistemas que pueden emplearse para atender al desarrollo de un país; uno reducido simplemente, a administrar las rentas públicas y dejar a los particulares la tarea de desarrollarlo económicamente, y el otro que tiende a incrementar el presupuesto, fomentando las fuentes de producción, el Gobierno había optado por este último. Yo, señor Presidente, aplaudiendo este criterio, suplico al señor Ministro de Hacienda que tenga la bondad de cambiar una sola palabra que hay en el proyecto, en aquella parte en que se dice: "El Gobierno podrá aplicar quinientas mil libras a la creación de un Banco Agrícola". Como se ve, esta es una fórmula simplemente facultativa. Yo desearía que se hiciera obligatoria y que se diga: El Gobierno invertirá, precisamente, quinientas mil libras en la organización de un Banco Agrícola".

No hace sino pocas semanas

que he estado en el litoral del departamento de Ancash, y he visto, con todo sentimiento, que muchas extensiones de terreno quedarán sin cultivarse, debido a que los agricultores no disponen del capital suficiente para hacer los sembríos; en primer lugar, por las dos malas cosechas a que se refería el Sr. Ministro; y después, por la restricción del crédito y la forma usuraria como se presta hoy dinero a los agricultores que no cuentan con recursos suficientes para sus cultivos. De ahí que, más o menos, haya un treinticinco por ciento de terrenos que no han sido aprovechados por falta de capitales. De manera que, si con arreglo a ese criterio tan progresista del Gobierno y con conocimiento pleno de la crisis que está atravesando la industria agrícola, procede el Estado a la creación del Banco Agrícola, se habrá satisfecho una verdadera necesidad de orden público.

Concluyo, pues, renovando mis felicitaciones al señor Ministro de Hacienda y mi agradecimiento a él y al Jefe del Estado, por la atención preferente que les merecen las obras públicas del departamento de Ancash.

El señor Ministro de Hacienda.— Voy a contestar a las dos observaciones hechas por el señor Senador por Ancash, dándole las gracias por las amables frases con que se ha dignado expresarlas.

La primera se refiere a los muelles: no solamente los de Ancash se encuentran en mal estado; el de Ilo, en la provincia de Moquegua, está lo mismo; también necesitan una at-

tención especial, los de Salaverry y Paita; y no digo el de Pacasmayo, porque este está casi en ruinas; y, por último, el del Callao, que ya no puede tolerarse por más tiempo que continúe en la situación en que hoy se encuentra. El puerto del Callao es hoy, sin exageración, el más caro del mundo; es fantástico el gasto que ocasionan las operaciones de carga y descarga de las mercaderías, por la imperfección de los elementos actuales; pero no tenemos por qué hacer mención especial de las obras de los muelles. En estos momentos el Gobierno se está ocupando con tesón e interés del asunto, y no pasará mucho tiempo sin que se someta a la Cámara una iniciativa concluyente en la materia. De manera, pues, que rogaría al señor senador por Ancash, que retirara su observación y que no obligue a decir que este empréstito deba servir también para los muelles, por que el Gobierno va a proveer otros fondos y otra organización para ese objeto. Actualmente está en tratos para realizar esas obras, y la decisión del Presidente de la República es que esos tratos lleguen a una conclusión con la misma Empresa del Muelle y Dársena, ~~que es la base~~ para constituir la compañía que administre todos los muelles, después de reconstruirlos, en el litoral de la República.

En cuanto a la frase a que se ha referido el señor Senador, no habría inconveniente en cambiarla, pero eso daría lugar a demora, por la necesidad que surgiría de hacer volver el proyecto a la Cámara de Diputados cuando este empréstito está ya completamente arregla-

do en los Estados Unidos, esperándose sólo la aprobación de las Cámaras para firmarlo.

El señor Fernández.—En vista de la exposición del señor Ministro, me declaro completamente satisfecho, tanto en lo que se refiere a su declaración respecto de los muelles, como en cuanto a la parte relativa a la creación del Banco Agrícola; de manera que retiro mis observaciones, a fin de facilitar la aprobación del proyecto y su inmediata sanción.

(Pausa).

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se dió el punto por discutido, y puesto al voto el artículo 1º fué aprobado en forma nominal.

Señores Senadores que votaron por el SI: Álvarez, Arana, Cáceres, Castro, Casanave, Cervero, Cornejo, Curletti, Chueca, Ego-Aguirre, Fernández, Fernández Dávila, Gonzales Orbegoso, Landázuri, Mariátegui, Medina, Noriega, Palacio, Pardo Figueroa, Piérrola, Velarde y Gonzales.

—Puesto al voto el artículo 2º, fué aprobado en forma nominal, conforme a la siguiente lista:

Señores Senadores que votaron por el SI: Álvarez, Arana, Cáceres, Castro, Casanave, Cervero, Cornejo, Curletti, Chueca, Ego-Aguirre, Fernández, Fernández Dávila, Gonzales Orbegoso, Landázuri, Mariátegui, Medina, Noriega, Palacio, Pardo Figueroa, Piérrola, Velarde y Gonzales.

—En seguida y sin debate se aprobaron los artículos 3º y 4º.

—Puesto al voto el artículo

5º, fué aprobado en forma nominal

Señores Senadores que votaron por el SI: Álvarez, Arana, Cáceres, Castro, Casanave, Cervero, Cornejo, Curletti, Chueca, Ego-Aguirre, Fernández, Fernández Dávila, Gonzales Orbegoso, Landázuri, Mariátegui, Medina, Noriega, Palacio, Pardo Figueroa, Piérrola, Velarde y Gonzales.

—A continuación y sucesivamente, se aprobaron los artículos 6º, 7º, 8º, 9º, 10º y 11º, último del proyecto.

El señor Gonzales.—Solicito que se acuerde tomar como redacción el texto del proyecto y que se comuniqué a la Cámara de Diputados, sin esperar la aprobación del acta.

—Consultada la Cámara, así lo acuerdo.

El señor Presidente. — Doy las gracias al señor Ministro, por su concurrencia al debate.

El señor Ministro de Hacienda.—A mi vez, expreso mis agradecimientos a la Presidencia, a la mesa y a todos los señores Senadores, por la forma tan amable y rápida como han sancionado el proyecto del Gobierno.

(El señor Ministro abandona la sala de sesiones).

El señor Presidente.—La siguiente sesión tendrá lugar el próximo día lunes. Se levanta la sesión.

Eran las 7 y 15 p. m.

Por la Redacción

Luis F. Uriarte